



### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN.**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones correspondientes ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para que gestione ante la Administración Provincial de Impuestos (API), la devolución de los saldos a favor generados por las retenciones del sistema SIRCREB (Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias), a los contribuyentes PyME de nuestra ciudad que no pudieron ejercer sus actividades como consecuencia del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional, así como para aquellos que, aún no habiendo sido afectados por dicha medida, registren un saldo a favor equivalente al 50% o más del impuesto promedio determinado en el año inmediato anterior, y la exclusión de futuras retenciones de dicho sistema a todos los contribuyentes que tengan saldo a favor, los no habilitados a ejercer y los que si pueden trabajar, ya que todos han visto caer su nivel de actividad, mientras dure la pandemia.

Santa Fe, 21 de Abril de 2020.

### **FUNDAMENTOS.**

Concejales y concejalas:

COVID-19 fue declarado PANDEMIA el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, en virtud de los alarmantes niveles de propagación y gravedad, luego de que



llegara el brote a 110 países. Desde ese momento, los diferentes países han ido tomando medidas necesarias para preservar la salud de sus habitantes.

En sintonía con ello, el Gobierno Nacional decide el 12 de marzo de 2020, mediante el decreto 260/20 la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria.

El día 20 de marzo de 2020 mediante el Decreto N° 297 se estableció para todas las personas que habitan en el territorio nacional o se encontraren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 31 de marzo, y luego a través de los Decretos N° 325 de fecha 31 de marzo 2020 y N° 355 de fecha 11 de abril de 2020, se prorrogó el aislamiento social dispuesto por el Decreto N° 297/20, el que se extenderá hasta el día 26 de abril de 2020, sin tener aun precisiones si se prorrogara nuevamente esta decisión.

Sin duda alguna, estamos en presencia de un fenómeno sanitario de severas consecuencias socioeconómicas. A los fines de contener la propagación del virus se han tomado numerosas medidas extremas que han paralizado fuertemente la actividad económica del país.

Recibimos a diario en nuestro bloque angustiantes declaraciones de Pymes, emprendimientos y comercios de nuestra ciudad respecto a la paralización de sus ventas y la necesidad de mantenerse a flote sosteniendo las estructuras fijas que les permitirán en un futuro sobrellevar su situación.

Es por ello, que vemos la imperiosa necesidad de tomar medidas que implicaran un alivio fiscal a los contribuyentes y les permitirán obtener una liquidez que llevara cierto respiro a sus agobiadas cuentas.



En ese marco elevamos esta propuesta a nuestros pares, consistente en que la Administración Provincial de Impuestos (API), proceda a la urgente devolución de los saldos a favor generados por las retenciones del sistema SIRCREB (Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias) y la exclusión de futuras retenciones de dicho sistema, a los contribuyentes PyME de nuestra ciudad que no pudieron ejercer sus actividades como consecuencia del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional, mientras dure en nuestro país la pandemia declarada por COVID-19.

SIRCREB es un sistema coordinado por varias provincias, que opera como pago a cuenta, generado para posibilitar el cumplimiento de los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, aplicable sobre todos los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras.

Ante la caída total de actividad, se han generado importantes saldos a favor en dicho tributo que no pueden aplicarse a otros impuestos, agravando así la carga fiscal de los contribuyentes, complicando aún más a los comercios que han tenido que reconvertirse a ventas online por no poder abrir sus puertas al público, mediante tarjeta de crédito, donde las entidades retienen además Ingresos Brutos al momento de liquidar el lote, y luego la entidad bancaria retiene sobre el monto acreditado, generando una doble imposición.

Asimismo creemos oportuno que sea aplicable la suspensión de futuras retenciones y la devolución de saldos a favor para aquellos contribuyentes que, aún no habiendo



sido afectados por dicha medida, registren un saldo a favor equivalente al 50% o más del impuesto promedio determinado en el año inmediato anterior.

La suspensión de dichas retenciones en esta época de crisis, implicará mayor liquidez en las cuentas bancarias de los contribuyentes y asimismo vendrá a solucionar un problema futuro por cuanto el ingreso de este impuesto, que grava de manera directa las ventas, o sea los ingresos brutos devengados mensualmente, se verá ampliamente reducido, en línea directa con la caída en el nivel de actividad.

Con esta propuesta no se compromete recaudación futura provincial, pero si se ajustan saldos a favor que son de suma importancia financiera para los contribuyentes.

Por los motivos expuestos solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo. Luciana Ceresola y Sebastián Mastropaolo - Concejales.